

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-



DECRETO N° **0263**

NEUQUEN. **09 FEB 1994**

El Expediente N° 8003-F° 126-Año 1992. en trámite ante el Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, mediante el cual a fs. 2 y 3 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor **VARGAS ROBERTO MARIO** al pago de una multa de 24 módulos, más las costas, por violación a las normas de tránsito, tipificadas en el Artículo 162º) de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional N° 148956- (se constató que estacionó el rodado en doble fila) y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 luce presentación efectuada por el señor **ROBERTO MARIO VARGAS**:


Que a fs. 10 el señor Juez de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y posterior resolución:

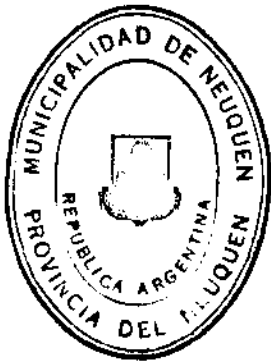
Que a igual foja la Secretaria Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Asesoría Legal General para que dictamine al respecto:

Que a fs. 11 del expediente de marras, se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 371/93, por intermedio de la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, manifestando que el Acta de Infracción de fs. 1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351º) del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por otro medio de prueba resulta de aplicación el Artículo 355º) del mismo cuerpo legal:

Que el infractor no compareció en el término legal establecido por los Artículos 366º) y 367º) del Código Municipal de Faltas a realizar el descargo correspondiente:

Que por la respectiva cédula es notificado de la resolu- ///
/// ... 2º


Dra. **GRACIELA M. I. PEREZ**
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



/// ... 2º

ción dictada por el Sr. Juez de Faltas a fs. 2 y 3:

Que en su presentación el encartado manifiesta que por razones de servicios y por el tipo de actividades que desempeña diariamente, se ve obligado a proceder a estacionar en una forma antirreglamentaria a veces; expresando además que existe una Ley Nacional que ampara dicho servicio, adjuntando asimismo copia de Certificación extendida por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (Distrito 22º) y a fs. 9 vta. del Decreto Ley Nº 20216/73 -Ley de Correos-;

Que en base a lo expuesto esa Asesoría entiende que la normativa en la cual el imputado pretende encuadrarse para eximirlo de responsabilidad ante la infracción cometida, no sería aplicable a éste tipo de acciones -estacionamiento en doble fila-;

Que además no cumplimentó con lo preceptuado en el Artículo 376º) del Código Municipal de Faltas "... el recurso deberá ser en relación ...", en consecuencia la omisión del descargo provoca el rechazo "in-limine" de la presentación de marras;

Que esa Asesoría Legal General aconseja al Departamento Ejecutivo, confirmar la sentencia recaída en autos;

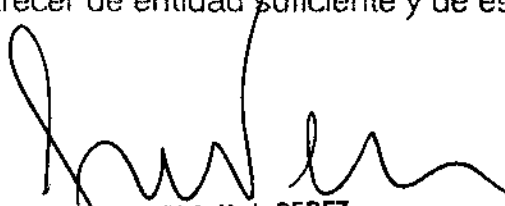
Que a fs. 11 vta. la Secretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente, de acuerdo a las conclusiones del dictamen que luce a fs. 11:

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** la presentación interpuesta por el señor **ROBERTO MARIO VARGAS** a fs. 7 del Expediente Nº 8003-Fº 126-Año 1992, por carecer de entidad suficiente y de espectro probato-/
///...3º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

/// 3º

no alguno como para eximido de responsabilidad.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera **////**
----- Instancia dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 2 y 3 del
Expediente N° 8003-Fº 126-Año 1992 -Juzgado N° 1 del Tribunal
Municipal de Faltas-, en cuanto condena al señor **VARGAS ROBERTO**
MARIO al pago de una multa de VEINTICUATRO (24) módulos, más las
costas, por infracción a las normas de Tránsito tipificadas en el Artículo
162º) de la Ordenanza N° 3149/86.-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al /
----- imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario **////**
----- Ejecutivo y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Munici-
----- pal. Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

FGM.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

FDO) KLOOSTERMAN
PALLADINO
DIEZ DIEZ